"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2024 13:03:36 -05:00

Huaraz, 21 de Mayo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000807-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la razón del secretario de la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Áncash de fecha 20 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el secretario de la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Áncash, deja constancia que el día 16 de mayo del 2024, a las 8:06 a. m., se comunicó vía telefónica, la magistrada Juana Iris Melo Toro, quien refirió que no concurrirá a laborar por encontrarse delicada de salud; sin embargo, continuará participando en las audiencias programadas en el juzgado a su cargo, en aras de no perjudicar las mismas.

Tercero.- Estando a lo expuesto, aún no se puede conceder licencia con goce de haber por motivos de salud a la magistrada Juana Iris Melo Toro, jueza supernumeraria del Juzgado Mixto de Asunción (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Áncash, en tanto no ha presentado la documentación pertinente en original -certificado médico, boletas por conceptos relacionados a su atención médica, entre otros-, debiendo cumplir con subsanar dicho aspecto para resolver lo conveniente.

Cuarto.- Por otra parte, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado Mixto de Asunción (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Áncash y estando a lo expuesto por la magistrada Juana Iris Melo Toro, corresponde autorizar -en vía de regularización- su intervención en las audiencias programadas desde el 16 de mayo del 2024 hasta su reincorporación, conforme indique el descanso médico que se le prescribió.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de

Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N. °090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar -en vía de regularización- la intervención de la magistrada Juana Iris Melo Toro, jueza supernumeraria del Juzgado Mixto de Asunción (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Áncash, en las audiencias programadas desde el 16 de mayo del 2024 hasta su reincorporación en el juzgado a su cargo; debiendo cumplir la magistrada precitada con la presentación de la documentación pertinente en original para la atención de su licencia con goce de haber por salud.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal de esta Corte, Administración del Módulo Penal Central, magistrada comprendida y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

42081027 22/05/2024 11:49